



Allen, 20 de marzo de 2020,-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha normativa se dispuso “el aislamiento social, preventivo y obligatorio”, desde el día 20 hasta el 31 de Marzo, inclusive, del corriente año;

Que se establecen excepciones taxativas a dicha normativa tendientes a asegurar servicios declarados esenciales;

Que conforme el art. 5, inc. a), punto 6, de la Carta Orgánica, corresponde al Estado Municipal asegurar el adecuado abastecimiento de la población en todas sus necesidades y servicios básicos;

Que en el marco de las medidas de emergencia implementadas, el Estado Municipal debe continuar garantizando los servicios básicos de recolección, barrido, limpieza, espacios verdes, alumbrado y cementerio, debiendo continuar, además, con la ejecución de obras públicas;

Que asimismo, deben implementarse todas las acciones tendientes a asegurar que se cubran las necesidades básicas, asistiendo a aquellos sectores más vulnerables,

Que el Estado Municipal debe atender dichas necesidades con los fondos del Tesoro Municipal, el que está conformado con los recursos provenientes de su actividad económica, del producto de sus bienes y de lo recaudado en concepto de Impuestos, Tasa y Contribuciones especiales entre otros;

//

Sr. Ignacio de la Villa
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Allen

Sr. Leob



Dra. Liliana M. Martín
Intendente Municipal
Municipalidad de Allen

Ing. Lila María Elena Cortés
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Allen

Mariela Roco
Secretaria de Desarrollo Local
Municipalidad de Allen

Mario Alejandro Chrobak
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Allen

Lic. Norma Beatriz Mora
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Allen

Benjamin Marín
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Allen



//

Que, no obstante lo expuesto, y en razón de las medidas adoptas por el Gobierno Nacional, es interés de la Municipalidad alivianar las cargas tributarias de los contribuyentes que ejercen actividades comerciales;

Que, a los fines de permitir la regularización en tiempo y forma de la segunda cuota de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene de Comercio e Industria, deviene necesario prorrogar los plazos de vencimiento;

POR ELLO:

La Sra. Intendente Municipal de la ciudad de Allen

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADHERIR a lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20.-----

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Dirección General de Fiscalización Pública a fin de que, mediante sus áreas competentes, ejerza el control de las medidas dispuestas en el Decreto N° 297/2020 en todo lo que resulte de competencia municipal.-----

ARTÍCULO 3º: DISPONER que el incumplimiento de las medidas previstas en el Decreto N° 297/2020, en todo lo que sea competencia municipal, será tipificado como una infracción al Artículo 34 del Código Municipal de Faltas, aprobado por Ordenanza Municipal 052/95, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que desde esta Municipalidad pueden instarse.-----

//

Sr. Ignacio Javier Villa
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Allen

Solvia Pomas
Sra. Ucoy



Dra. Liliana M. Martín
Intendente Municipal
Municipalidad de Allen

Ing. Lila María Elena Cortes
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Allen

Marianefa Roco
Secretaria de Desarrollo Local
Municipalidad de Allen

Mario Alejandro Chrobak
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Allen

Lic. Noriela Beatriz Mora
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Allen

Benjamín Marín
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Allen



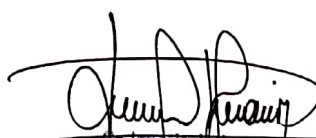
//

ARTÍCULO 4°: DIFERIR el vencimiento de la segunda cuota de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene de Comercio e Industria, hasta el 30 de Abril de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos. Este diferimiento no será de aplicación respecto de aquellos comercios que se encuentren alcanzados por las excepciones del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 en cuanto desarrollan sus actividades normalmente.-----

ARTÍCULO 5°: La presente será refrendada por todos los Secretarios que componen el Gabinete Municipal.-----


ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. Cumplido, archívese.-----

RESOLUCIÓN MUNICIPAL 457 / 2020.-

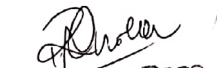

Juan José Villar
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Allen


Silvia Rosmar
Sr. b. b. b.





Dra. Liliana M. Martín
Intendente Municipal
Municipalidad de Allen


Ing. María Elena Cortés
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Allen


Mariela Roco
Secretaria Desarrollo Local
Municipalidad de Allen


Mario Alejandro Chrobak
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Allen


Lic. Norma Beatriz Mora
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Allen


Benjamín Martín
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Allen